

## VIII

*SIGUEN PRESENTANDOSE DIFICULTADES PARA EL  
DESEMPEÑO DE NUESTRA MISIÓN*

En los Estatutos de Colegios Médicos obligatorios, que entonces estaban vigentes, y en su artículo 12 decía: "Los médicos solicitarán sus patentes respectivas por conducto exclusivo de sus Colegios". Esta disposición no era cumplida por la Delegación de Hacienda, donde se despachaba la patente a todo el que la solicitaba, y así se daba el caso, cuando nosotros nos encargamos del timón del Colegio, de que desde hacía varios años, unos cuantos individuos, sin título alguno, se venían proveyendo de su correspondiente "Patente especial para Médicos", que así rezaban los impresos.

La Junta creyó del caso intervenir y yo hube de personarme ante el Delegado de Hacienda para hablarle del asunto. Después de enterarle de lo que venía sucediendo, le mostré la aludida disposición y le supliqué la hiciera cumplir a sus subordinados. Me contestó, que aquella disposición no obligaba para nada a los funcionarios de Hacienda. Díjele que yo creía que toda disposición legal obligaba a todo ciudadano español desde su aparición en la "Gaceta" y me causaba gran extrañeza que los funcionarios de Hacienda fuesen una excepción. Por mucha extrañeza que le cause—me replicó, en tono un tanto irónico—es así; a nosotros no nos ha sido comunicada por el Ministerio de la Gobernación y es, por lo tanto, letra muerta. Por lo demás, lo único que nos interesa es la recaudación y cuando un individuo "nos pide el alta en el gremio de ultramarinos"—palabras textuales—no le exigimos ningún comprobante. Y en esa misma forma—dije yo—entregan ustedes a cualquiera un documento con el que se hace pasar por médico, pues a excepción de ustedes y ahora de mí, no creo que haya nadie que suponga que en una nación civilizada sea tan fácil proveerse de la "patente especial para Médicos" como comprar una lata de sardinas, bastando sólo abonar el importe.